

25 JUN 2021

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1) Acuerdo N° 146 de la sesión extraordinaria N° 05 del Concejo Municipal, celebrada el 22.08.2019, que aprobó el inicio de los estudios para modificar el Plan Regulador Comunal (PRC), suscrita por el presidente del Concejo Municipal.
- 2) Decreto Alcaldicio N° 4537 de fecha 10.09.2019, que rectifica el Decreto del Acuerdo N° 146 en lo siguiente: Donde dice: "1.- APRUEBASE el inicio de los Estudios para Modificar el Plano Regulador Comunal (PRC)" Debe decir: "APRUEBASE el inicio de los Estudios para Modificar el Plan Regulador Comunal (PRC)", suscrito por el Alcalde.
- 3) Ord. N° 300/2008 de fecha 08.10.2019, en donde el Alcalde (s) informa a Seremi Medio Ambiente RM, sobre la modificación, indicando que no tiene carácter de sustancial de acuerdo a reglamento de la EAE.
- 4) Ord. RR.NN. N° 954 de fecha 29.10.2019, en donde el Seremi de Medio Ambiente, toma conocimiento de oficio precedente, y que corresponde a una modificación no sustancial para efecto de la EAE.
- 5) Correo electrónico del Asesor Urbanista de fecha 14.11.2019 a los concejales, en él se remite el Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo de la Modificación al Plan Regulador Comunal de La Cisterna, según lo estipulado en el artículo 28 octies numeral 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 6) Oficio Ord. N°200/43 de fecha 15.11.2019, suscrito por el Alcalde, presidente del Concejo Municipal y por el Secretario Municipal. Este contiene la citación a sesión ordinaria para el 19.11.2019 a las 15:10 hrs. en la sala de sesiones del Concejo Municipal y la tabla a tratar: e) Aprobación del Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo, en el marco de la Modificación del Plan Regulador Comunal de La Cisterna, según lo estipulado en el artículo 28 octies numeral 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 7) Acuerdo N°214 de la sesión ordinaria N°32 del Concejo Municipal, suscrito por el presidente del Concejo Municipal, celebrada el 19.11.2019, que aprobó el Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo de la Modificación al Plan Regulador Comunal, según lo estipulado en el artículo 28 octies numeral 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 8) Certificado de fecha 04.02.2021, emitido por el Secretario Municipal. En él se indica que, para las audiencias públicas celebradas en el mes de diciembre de 2019, en relación a la Imagen Objetivo de la Modificación al Plan Regulador Comunal, se informó al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y a las organizaciones de la sociedad civil entre los días 03 y 04 de diciembre de 2019, de las principales características del instrumento de planificación propuesto, las fechas y lugar en que se realizaron las audiencias públicas, lugar y periodo en que se realizó la exposición al público del resumen ejecutivo de la Imagen Objetivo, además de los medios y el plazo para el ingreso de observaciones a la imagen objetivo, según consta en el libro de recepción del Departamento de Organizaciones Comunitarias y copia de éste enviada al Asesor Urbanista a través del Memorandum N°133, de fecha 04.12.2019, en cumplimiento del artículo 28 octies de la LGUC.
- 9) Memo N°133 de fecha 04.12.2019, suscrito por el Jefe del Departamento de Organizaciones Comunitarias, dirigido al Asesor Urbano del Municipio, en donde se informa y se anexa copia del libro de correspondencia de la entrega de las cartas certificadas a los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y a los dirigentes de las organizaciones de la sociedad civil, recepcionadas con fecha 03.12.2019 y el 04.12.2019, en cumplimiento del artículo 28 octies de la LGUC.

- 10) Copia del 1° aviso de prensa, de fecha 29.11.2019, publicado en el diario "Las Últimas Noticias", el que informa respecto a la convocatoria a las audiencias públicas para informar la propuesta de Imagen Objetivo de la Modificación al Plan Regulador Comunal, citadas para los días 07.12.2019 y 11.12.2019 a las 10 hrs., en el Salón Patrimonial de la Casa de la Cultura Víctor Jara, ubicada en Av. Gran Avenida N° 8585, comuna de La Cisterna. Además, se señala que el proyecto estará expuesto en el hall del Edificio Consistorial, ubicado en Av. Gran Avenida N° 8585, La Cisterna, entre el 04 de diciembre de 2019 y 04 de enero de 2020. Se señala que de igual manera los antecedentes estarán expuestos en el sitio web www.cisterna.cl donde podrán ser descargados de forma gratuita., entre el 04.12.2019 y el 04.01.2020 Por último, se informa que a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta los 30 días posteriores se podrán ingresar las observaciones a la Imagen Objetivo, en la oficina de partes ubicada en Pedro Aguirre Cerda N°0101, comuna de La Cisterna entre 8:30 y 14:00 hrs., o mediante el sitio web www.cisterna.cl. Según lo estipulado en el artículo 28 octies numeral 4 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 11) Copia del 2° aviso de prensa, de fecha 02.12.2019 publicado en el diario "La Últimas Noticias", el que informa lo expuesto en el punto precedente. Según lo estipulado en el artículo 28 octies numeral 4 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 12) Informe de Difusión Imagen Objetivo suscrito por el Asesor Urbanista, en él deja constancia de la difusión de la fechas y lugar de las audiencias públicas de la Imagen Objetivo de la Modificación del Plan Regulador Comunal de La Cisterna, lugar y periodo de la exposición al público del Resumen Ejecutivo y su plano, además de los medios y el plazo para el ingreso de observaciones a la imagen objetivo. Según lo estipulado en el artículo 28 octies numeral 4 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 13) Certificado de fecha 04.02.2021, emitido por el Secretario Municipal. En él se indica que con fecha 07.12.2019 y 11.12.2019 se realizaron en la Casa de La Cultura de La Cisterna, a las 10:00 hrs, las audiencias públicas correspondientes a la etapa de Imagen Objetivo, correspondientes al proceso de Modificación al Plan Regulador Comunal. Según lo estipulado en el artículo 28 octies numeral 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 14) Certificado de fecha 04.02.2021, emitido por el Secretario Municipal. En él se indica que entre los días 04 de diciembre de 2019 y 04 de enero de 2020 se expuso al indicaque entre los días 04 de diciembre de 2019 y 04 de enero de 2020 se expuso al público, el Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo de la Modificación al Plan Regulador Comunal y su Plano, en el hall del Edificio Consistorial ubicado en Av. Gran Avenida José Miguel Carrera 8585, comuna de la Cisterna. Además certifica que el Resumen Ejecutivo, y su respectivo plano, se encontraron disponibles para su descarga en la página web municipal www.lacisterna.cl, entre los días 04.12.2019 y el 04.01.2020. Según lo estipulado en el artículo 28 octies numeral 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 15) Adjunta Informe suscrito por asesor urbano con imágenes de la segunda audiencia pública realizada el 11.12.2019.
- 16) Oficio Ord. N° 200/08, de fecha 09.12.2019, suscrito por el alcalde, el presidente Consejo de la Sociedad Civil de La Cisterna (COSOC) y por el Secretario Municipal. En él citación a sesión extraordinaria para el 11 de diciembre de 2019 a las 18:00 hrs. en la sala del de sesiones del Concejo Municipal y la tabla a tratar: Presentación Propuesta de Imagen Objetivo para la Modificación del Plan Regulador Comunal. Según lo estipulado en el artículo 28 octies numeral 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 17) Acta de la sesión N°3 del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) de la comuna de La Cisterna, en ella se deja constancia que posterior a la presentación de la propuesta de Imagen Objetivo de la Modificación del Plan Regulador Comunal de La Cisterna, se consultó la opinión del COSOC. Según lo

- estipulado en el artículo 28 octies numeral 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 18) Certificado de fecha 04.02.2021, emitido por el Secretario Municipal. En él se indica que se recepcionó un total de 528 cartas con observaciones a la Imagen Objetivo de la Modificación del Plan Regulador Comunal de La Cisterna, entre el 04 de diciembre de 2019 y el 4 de enero de 2020. Según lo estipulado en el artículo 28 octies numeral 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - 19) Certificado de fecha 04.02.2021, emitido por el Secretario Municipal. En él se indica que con fecha 08.01.2020 se presentó ante el Concejo Municipal las observaciones recibidas de la comunidad a la Imagen Objetivo de la Modificación al Plan Regulador Comunal de La Cisterna y el Informe que sintetiza las observaciones recibidas. Según lo estipulado en el artículo 28 octies numeral 5 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - 20) Documento "INFORME QUE SINTETIZA LAS OBSERVACIONES A LA IMAGEN OBEJETIVO EN EL PROCESO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA CISTERNA". Documento suscrito por el Asesor Urbanista. En él las observaciones son organizadas por temática, además se señala su fundamento y la relación que esta tiene con la Imagen Objetivo, junto al número de menciones. Según lo estipulado en el artículo 28 octies numeral 5 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - 21) Oficio Ord. N°200/01 de fecha 06.01.2020, suscrito por el alcalde y presidente del Concejo Municipal y por el Secretario Municipal. En él se cita a sesión ordinaria para el 08 de enero de 2020 a las 15:10 hrs. en la sala de sesiones del Concejo Municipal y la tabla a tratar: g) Revisión del informe de Observaciones de la Imagen Objetivo de la Modificación del Plan Regulador Comunal de La Cisterna. Según lo estipulado en el artículo 28 octies numeral 5 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - 22) Acuerdo N°13 de la sesión ordinaria N°03 del Concejo Municipal celebrada el 08.01.2020, que aprobó los "Términos en que se procederá a elaborar el Anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Cisterna", donde acepta incorporar 8 observaciones y rechaza 6 observaciones, las cuales modifican la Imagen Objetivo, inicialmente aprobada. Según lo estipulado en el artículo 28 octies numeral 5 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - 23) Ord. N°300/06 de fecha 16.01.2019, en donde la Alcaldesa (s), informa a SII sobre la modificación y que esta no amplía el límite urbano.
 - 24) Certificado de fecha 04.02.2021, emitido por el Secretario Municipal. En él se indica que con fecha 07, 10 y 18 de agosto y 01 de octubre, todos del 2020, se despacharon las cartas certificadas con la respuesta fundada a los documentos con observaciones recibidos a la Imagen Objetivo de la Modificación al Plan Regulador Comunal de La Cisterna. Según lo estipulado en el artículo 28 octies numeral 5 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - 25) Adjunta anexo con comprobantes de entrega de las cartas certificadas, mencionadas en el punto precedente.
 - 26) Certificado de fecha 04.02.2021, emitido por el Secretario Municipal. En él se indica que con posterioridad a la toma de acuerdo por parte del Concejo Municipal respecto a los términos en que se procederá a elaborar el Anteproyecto de la Modificación al Plan Regulador Comunal de La Cisterna y de dar respuesta fundada a las observaciones realizadas a la Imagen Objetivo de la Modificación del Plan Regulador de La Cisterna, indicando si las acepta o las rechaza, en base al "Informe que Sintetiza las Observaciones a la Imagen Objetivo en el proceso de Modificación al Plan Regulador Comunal de La Cisterna", tanto el informe como el acuerdo adoptado, estuvieron disponibles en el sitio web municipal www.cisterna.cl. Según lo estipulado en el artículo 28 octies numeral 5 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - 27) Adjunta imagen de publicación en sitio web municipal, certificada en punto precedente.

- 28) Oficio Ord. N°200/17 de fecha 30.04.2020, suscrito por el Alcalde, presidente del Concejo Municipal y por el Secretario Municipal. En él se cita a sesión ordinaria virtual para el 05 de mayo de 2020 a las 15:10 hrs. por la plataforma ZOOM y la tabla a tratar:
- e) Ingreso del Anteproyecto de la Modificación al Plan Regulador Comunal, para proceder según lo establecido en el artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 29) Acuerdo N°86 de la sesión ordinaria N°13 del Concejo Municipal, celebrada el 05.05.2020, suscrito por el alcalde, presidente del Concejo Municipal y por el Secretario del concejo, que aprobó "someter el Anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal al procedimiento señalado en el artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para su discusión y aprobación. Según lo estipulado en el artículo 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 30) Acuerdo N°193 de la sesión ordinaria N°30 celebrada el 13.10.2020, que aprobó rectificar el acuerdo N°86 de fecha 05.05.2020 del Concejo Municipal, suscrito por el secretario del concejo, en lo siguiente: Donde dice: "Aprueba someter el Anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal al procedimiento señalado en el artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para su discusión y aprobación. Debe decir: "someter el Anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal al procedimiento señalado en el artículo 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para su discusión y aprobación."
- 31) Certificado de fecha 04.02.2021, emitido por el Secretario Municipal. En él se indica que, para las audiencias públicas celebradas con fecha 10.09.2020 y 14.10.2020, en relación al Anteproyecto de la Modificación al Plan Regulador Comunal, se informó al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y a las organizaciones de la sociedad civil el día 04 de septiembre de 2020, de las principales características del instrumento de planificación propuesto, las fechas y lugar en que se realizaron las audiencias públicas, lugar y periodo en que se realizó la exposición al público del anteproyecto y su memoria explicativa, de los medios y el plazo para el ingreso de observaciones al Anteproyecto. Según lo estipulado en el artículo 43° numeral 1 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 32) Copia del 1° aviso de prensa, de fecha 01.09.2020, publicado en el diario "Las Últimas Noticias", el que informa respecto a la convocatoria a las audiencias públicas para informar el Anteproyecto de la Modificación al Plan Regulador Comunal, citadas para los días 10.09.2020 y 14.10.2020 a las 10 hrs., vía plataforma ZOOM de teleconferencia. Además, se señala que el proyecto estará expuesto en el sitio web <http://www.cisterna.cl/modificación-prc>, entre los días 11.09.2020 y 11.10.2020. Además, se informa que a partir del 11 de septiembre de 2020 y hasta el 13 de noviembre de 2020 se podrán ingresar las observaciones fundadas que se estimen convenientes al Anteproyecto para la Modificación al Plan Regulador Comunal de La Cisterna, mediante los formatos disponibles en el sitio web <http://www.cisterna.cl/modificación-prc> o al correo electrónico observacionesap2020@cisterna.cl. Según lo estipulado en el artículo 43° inciso 9 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 33) Copia del 2° aviso de prensa, de fecha 07.09.2020 publicado en el diario "La Últimas Noticias", el que informa lo expuesto en el punto precedente. Según lo estipulado en el artículo 43° inciso 9 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 34) Informe de Difusión Anteproyecto suscrito por el Asesor Urbanista, en él constancia de la difusión de la fechas y lugar de las audiencias públicas del Anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal de La Cisterna, lugar y periodo de la exposición al público de la Ordenanza Local y Memoria Explicativa, además de los medios y el plazo para el ingreso de observaciones a la imagen objetivo. Según lo

- estipulado en el artículo 43° inciso 9 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 35) Certificado de 04.02.2021 emitido por el Secretario Municipal. En él se indica que con fecha 10.09.2020 y 14.10.2020 se realizaron vía plataforma ZOOM de teleconferencia, a las 18:00 hrs, las audiencias públicas correspondientes a la etapa de Anteproyecto, correspondientes al proceso de Modificación al Plan Regulador Comunal. Según lo estipulado en el artículo 43° numerales 3 y 5 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - 36) Adjunta registro de imágenes de las audiencias públicas realizadas el 10.09.2020 y el 14.10.2021, certificadas en punto precedente, suscrito por Asesor Urbanista.
 - 37) Certificado de fecha 04.02.2021, emitido por el Secretario Municipal. En él se indica que entre los días 11 de septiembre de 2020 y 14 de octubre de 2020 se expuso al público, La Memoria Explicativa y la Ordenanza Local del Anteproyecto de la Modificación al Plan Regulador Comunal, en el sitio web municipal <http://www.cisterna.cl/modificacion-prc>. Según lo estipulado en el artículo 43° numeral 4 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - 38) Adjunta registro fotográfico por exposición del anteproyecto, certificado en punto precedente, suscrito por asesor urbanista.
 - 39) Oficio Ord. N° 200/01, de fecha 06.10.2020, suscrito por el Alcalde y presidente Consejo de la Sociedad Civil de La Cisterna (COSOC) y por el Secretario Municipal. En él cita a sesión extraordinaria para el día 07 de octubre de 2020 a las 18:00 hrs. por la plataforma de videoconferencia ZOOM y la tabla a tratar: Presentación Anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal. Según lo estipulado en el artículo 43° numeral 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - 40) Certificado de fecha 04.02.2021, emitido por el Secretario Municipal. En él se indica que en la sesión extraordinaria del Consejo de la Sociedad Civil de La Cisterna (COSOC), celebrada con fecha 07.10.2020 se presentó el Anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal de La Cisterna, y se consultó la opinión del COSOC. Según lo estipulado en el artículo 43° numeral 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - 41) Oficio Ord. N° 200/03, de fecha 06.11.2020, suscrito por el alcalde y presidente Consejo de la Sociedad Civil de La Cisterna (COSOC) y por el Secretario Municipal. En él se convoca a citación de sesión extraordinaria para el 12 de noviembre de 2020 a las 17:00 hrs. por la plataforma de videoconferencia ZOOM y la tabla a tratar: Presentación Anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal y las observaciones recibidas a la fecha. Según lo estipulado en el artículo 43° numeral 5 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - 42) Certificado de fecha 04.02.2021, emitido por el Secretario Municipal. En él se indica que en la sesión extraordinaria del Consejo de la Sociedad Civil de La Cisterna (COSOC), celebrada con fecha 12.11.2020 se presentó el Anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal de La Cisterna, las observaciones recibidas a la fecha y se consultó la opinión del COSOC. Según lo estipulado en el artículo 43° numeral 5 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - 43) Certificado de fecha 04.02.2021, emitido por el Secretario Municipal. En él se indica que se recepción un total de 67 cartas con observaciones al Anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal de La Cisterna, entre el 11 de septiembre y 13 de noviembre de 2020. Según lo estipulado en el artículo 43° numeral 6 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - 44) Certificado de fecha 04.02.2021, emitido por el Secretario Municipal. En él se indica que con fecha 04 de diciembre de 2020 se ingresó al Concejo Municipal vía correo electrónico del Asesor Urbanista de la municipalidad, las observaciones recibidas al Anteproyecto de la Modificación al Plan Regulador Comunal de La Cisterna y el Informe que sintetiza las observaciones recibidas. Según lo estipulado en el artículo 43° inciso 10 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

- 45) Adjunta imagen de correo electrónico, certificado en punto precedente.
- 46) Oficio Ord. 200/42 de fecha 04.12.2020, suscrito por el Alcalde y presidente del Concejo Municipal y por el Secretario Municipal. En él se convoca a citación de sesión ordinaria virtual para el 09 de diciembre de 2020 a las 15:10 hrs. por la plataforma ZOOM y la tabla a tratar: f) Presentación Estado actual del Anteproyecto de la Modificación al Plan Regulador Comunal. g) Aprobación del Informe que sintetiza las observaciones recibidas al Anteproyecto de la Modificación al Plan Regulador Comunal de La Cisterna. Según lo estipulado en el artículo 43° inciso 10 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. En dicha sesión se rechazaron y acogieron las observaciones según se detalla en el acuerdo de Concejo Municipal N°245-2020.
- 47) Documento "Informe que sintetiza las observaciones al Anteproyecto en el proceso de Modificación al Plan Regulador Comunal de La Cisterna" Documento suscrito por el Asesor Urbanista. En él las observaciones son organizadas por temática, además se señala su fundamento y la relación que esta tiene con el Anteproyecto, junto al número de menciones. Según lo estipulado en el artículo 43° inciso 10 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 48) Acuerdo N°245 de la sesión ordinaria N°35 del Concejo Municipal, celebrada el 09.12.2020, en que el concejo se pronunció sobre las proposiciones del Anteproyecto, analizando las observaciones recibidas y adoptando acuerdos respecto de cada una de las materias impugnadas, señalando que se rechazan 22 observaciones recibidas y se acogen 2 observaciones recibidas, que significaron cambios al anteproyecto. Según lo estipulado en el artículo 43° inciso 11 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 49) Certificado de fecha 04.02.2021, emitido por el Secretario Municipal. En él se certifica que con fecha 29 de enero de 2021 se envió documento digital a los requirentes con el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal a cada una de las materias impugnadas en los documentos con observaciones recibidos al Anteproyecto de la Modificación al Plan Regulador Comunal de La Cisterna. Según lo estipulado en el artículo 43° inciso 11 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 50) Adjunta imagen de correo electrónico, certificado en punto precedente.
- 51) Memorándum N°102 de fecha 04.02.2021 del Asesor Urbanista al Alcalde, en él se indica que el proyecto de la Modificación al Plan Regulador Comunal de La Cisterna se encuentra en condiciones de ser remitido a la Seremi de Vivienda y Urbanismo para su revisión y posterior Informe Favorable. Según lo estipulado en el artículo 43° inciso 12 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 52) Memorándum N°70 de fecha 12.02.2021 del Alcalde al Asesor Urbanista, en él se instruye remitir el proyecto de la Modificación N°1 al Plan Regulador Comunal de La Cisterna a la Seremi de Vivienda y Urbanismo para su revisión y posterior Informe Favorable. Según lo estipulado en el artículo 43° inciso 12 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 53) Ord. 1926 de fecha 18.06.2021 de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que emite Informe Técnico favorable sobre los antecedentes Administrativos y Técnicos que conforman el Proyecto Modificación N°1 al Plan Regulador Comunal de La Cisterna y;

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 2.1.11. del decreto N°47 de 1992 que contiene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y las facultades que me confieren los Artículos 56° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **PROMULGUESE** la Aprobación de la Modificación N° 1 del Plan Regulador Comunal de La Cisterna que "Determina alturas máximas, en zonas que permiten el uso de suelo residencial, destino vivienda, determina densidades máximas, ajusta coeficiente de ocupación de suelo y coeficiente de constructibilidad en forma concordante a lo anterior y modifica exigencia de estacionamientos", de acuerdo al siguiente:

TEXTO APROBATORIO

MODIFICACIÓN N° 1 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA CISTERNA

Artículo 1

Modifíquese el Plan Regulador Comunal de La Cisterna, aprobado por Decreto Alcaldicio 2.891 exento del 30 de julio de 2004, publicado en el Diario Oficial del 7 de agosto de 2004, modificado mediante Enmienda aprobada por Decreto Alcaldicio 820 exento del 15 de febrero de 2018, publicado en el Diario Oficial de 24 de febrero de 2018, en el sentido que se establecen nuevas disposiciones relativas a normas urbanísticas específicas y nuevos estándares de estacionamiento para las viviendas colectivas o acogidas a la Ley de copropiedad inmobiliaria, en las zonas ZU-1, ZU-2, ZU-3, ZU-4, ZU-5, ZU-6 y ZU-7, en concordancia con lo señalado en la Memoria Explicativa, y que mediante el presente acto se aprueban.

Artículo 2

El territorio de aplicación corresponde a la parte del área urbana descrita en el Artículo 6 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, correspondiente a las zonas correlativas desde la ZU-1 a la ZU-7, que admiten el uso de suelo residencial, destino vivienda de acuerdo a lo graficado en el plano de zonificación PRC-1.

Artículo 3

En el artículo 12, modificado por la Enmienda aprobada por Decreto Alcaldicio 820, publicado en el Diario Oficial de 24 de febrero de 2018, modifíquese la tabla ESTÁNDARES DE ESTACIONAMIENTO de la siguiente manera:

Donde dice:

VIVIENDAS COLECTIVAS O ACOGIDAS A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

- Sociales: Se exige lo establecido en la ley N° 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria. 1 por cada 2 viviendas
- De 0 Hasta 50 m²: 3 por cada vivienda
- De más de 50 hasta 100 m²: 3 por cada vivienda
- De más de 100 hasta 150 m²: 3 por cada vivienda
- Sobre 150 m²: 3 por cada vivienda

Se modifica a:

PROYECTOS DE VIVIENDAS COLECTIVAS O ACOGIDAS A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

Proyectos de Viviendas Sociales: Se exige lo establecido en la ley N° 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria 1 por cada 2 viviendas

- Proyectos de hasta 1.000m² edificados en total: 1 estacionamiento por vivienda
- Proyectos de 1.001 hasta 5.000m² edificados en total: 2 estacionamientos por vivienda
- Proyectos de más de 5.000 m² edificados en total: 3 estacionamientos por vivienda

Artículo 4

En el Artículo 19, letra d) de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, introdúzcanse las siguientes modificaciones.

ZONA ZU-1

Reemplácese el Cuadro C. NORMAS URBANÍSTICAS Y DE EDIFICACIÓN, por el siguiente:

C. CUADRO DE NORMAS URBANÍSTICAS Y DE EDIFICACIÓN

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	1.000m ²
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de ocupación de suelo pisos superiores	0,3
Coefficiente constructibilidad	3,0
Sistema de agrupamiento	A
Altura máxima de edificación	18,5 m / 7 pisos
Distanciamiento mínimo	OGUC
Rasantes	OGUC
Antejardín	5 m
Densidad bruta máxima	600 hab/ha

A: Aislado

ZONA ZU-2

Reemplácese el Cuadro C. NORMAS URBANÍSTICAS Y DE EDIFICACIÓN, por el siguiente:

C. CUADRO DE NORMAS URBANÍSTICAS Y DE EDIFICACIÓN

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	500m ²
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de ocupación de suelo pisos superiores	0,3
Coefficiente constructibilidad	3,0
Sistema de agrupamiento	A, P, C.
Altura máxima de edificación Aislado y Pareado	18,5 m / 7 pisos
Altura máxima de edificación continua	9 m / 3 pisos
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación	60% del deslinde
Distanciamiento mínimo	OGUC
Rasantes	OGUC
Antejardín	5 m
Densidad bruta máxima	1.000 hab/ha

A: Aislado, P: Pareado, C: Continuo.

ZONA ZU-3

Reemplácese el Cuadro C. NORMAS URBANÍSTICAS Y DE EDIFICACIÓN, por el siguiente:

C. CUADRO DE NORMAS URBANÍSTICAS Y DE EDIFICACIÓN

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	500m ²
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente constructibilidad	2,0
Sistema de agrupamiento	A, P.
Altura máxima de edificación	12 m / 4 pisos
Distanciamiento mínimo	OGUC
Rasantes	OGUC
Antejardín	5 m
Densidad bruta máxima	650 hab/ha

A: Aislado, P: Pareado.

ZONA ZU-4

Reemplácese el Cuadro C. NORMAS URBANÍSTICAS Y DE EDIFICACIÓN, por el siguiente:

C. CUADRO DE NORMAS URBANÍSTICAS Y DE EDIFICACIÓN

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	500m ²
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente constructibilidad	2,0
Sistema de agrupamiento	A, P, C.
Altura máxima de edificación Aislado y Pareado	12 m / 4 pisos
Altura máxima de edificación continua	7 m / 2 pisos
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación	50% del deslinde
Distanciamiento mínimo	OGUC
Rasantes	OGUC
Antejardín	3 m
Densidad bruta máxima	850 hab/ha

A: Aislado, P: Pareado, C: Continuo.

ZONA ZU-5

Reemplácese el Cuadro C. NORMAS URBANÍSTICAS Y DE EDIFICACIÓN, por el siguiente:

C. CUADRO DE NORMAS URBANÍSTICAS Y DE EDIFICACIÓN

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	160m ²
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente constructibilidad	1,3
Sistema de agrupamiento	A, P, C.
Altura máxima de edificación Aislado y Pareado	12 m / 4 pisos
Altura máxima de edificación continua	7 m / 2 pisos
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación	60% del deslinde
Distanciamiento mínimo	OGUC
Rasantes	OGUC
Antejardín	3 m
Densidad bruta máxima	500 hab/ha

A: Aislado, P: Pareado, C: Continuo.

ZONA ZU-6

Reemplácese el Cuadro C. NORMAS URBANÍSTICAS Y DE EDIFICACIÓN, por el siguiente:

C. CUADRO DE NORMAS URBANÍSTICAS Y DE EDIFICACIÓN

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	1.000m ²
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente constructibilidad	2,0
Sistema de agrupamiento	A
Altura máxima de edificación	12 m / 4 pisos
Distanciamiento mínimo	OGUC
Rasantes	OGUC
Antejardín	5 m
Densidad bruta máxima	500 hab/ha

A: Aislado.

ZONA ZU-7

Reemplácese el Cuadro C. NORMAS URBANÍSTICAS Y DE EDIFICACIÓN, por el siguiente:

C. CUADRO DE NORMAS URBANÍSTICAS Y DE EDIFICACIÓN

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	500m ²
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente constructibilidad	2,4
Sistema de agrupamiento	A
Altura máxima de edificación	12 m / 4 pisos
Distanciamiento mínimo	OGUC
Rasantes	OGUC
Antejardín	5 m
Densidad bruta máxima	1000 hab/ha

A: Aislado.

2.- **REMITASE** copia de este Decreto Alcaldicio al Conservador de Bienes Raíces San Miguel, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana.

3.- **PUBLIQUESE** en el sitio web institucional de la Municipalidad (www.cisterna.cl) y póngase a disposición de la comunidad la documentación pertinente en la oficina de la Asesoría Urbana Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Consistorial, Gran Avenida José Miguel Carrera N° 8585, La Cisterna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE

FDO.) ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo para su conocimiento y fines que procedan.


SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Administrador Municipal - Alcaldía
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 5.- Dirección de Administración y Finanzas
- 6.- SECPLAC
- 7.- Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
- 8.- Dirección de Obras Municipales
- 9.- Juzgado de Policía Local La Cisterna
- 10.- Asesoría Urbana (SECPLAC)
- 11.- Conservador de Bienes Raíces de San Miguel
- 12.- División Desarrollo Urbano MINVU.
- 13.- SEREMI Vivienda y Urbanismo R.M.
- 14.- Transparencia Municipal
- 15.- Archivo